

MARTES, 21 de julio de 2020 NÚMERO 140

[SUMARIO]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Universidad de Extremadura



ANUNCIOS

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 14 de julio de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de

ejecución de las instalaciones correspondientes a la segunda variante del "Gasoducto Badajoz desde posición N10.1: Tramo afectado por la rotonda de salida de la N-V, enlac con la BA-020, y acceso a la Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz Expte.: GNC 73/1236/20
Ayuntamiento de Badajoz
Urbanismo. Urbanización. Anuncio de 9 de julio de 2020 sobre aprobación definitiva d Estudio de Detalle
Ayuntamiento de Casas del Castañar
Información pública. Anuncio de 14 de julio de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias
Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Información pública. Anuncio de 10 de julio de 2020 sobre modificación puntual n.º 1 de Plan General
Federación Extremeña de Montaña y Escalada
Convocatoria. Anuncio de 16 de julio de 2020 sobre convocatoria de elecciones a miembro de la Asamblea General y Presidencia



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizado mediante máquinas, tercer trimestre de 2020. (2020061330)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, una vez formado el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguiente lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz. C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres. C/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, 14 de julio de 2020.

El Director General de Tributos, FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTÍN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

EXTRACTO de las ayudas VIII convocatoria de ayudas (COVID-19) de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de CEDECO TENTUDÍA para proyectos productivos en referencia a Inversiones en Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas. (2020061367)

BDNS(Identif.):516021

BDNS(Identif.):516022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta

manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 75 % de la inversión y con el límite máximo de 7.500 € y tendrán consideración de mínimis.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y 7.500 € por proyecto, no teniendo consideración de mínimis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 2020.

La Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

EXTRACTO de las ayudas VIII convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de CEDECO TENTUDÍA para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2020061368)

BDNS(Identif.):516023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y

otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/202,0 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 70.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta el 75 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 7.500 € por proyecto, teniendo la consideración de mínimis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 2020.

La Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Aprovechamiento de aguas subterráneas destinadas al riego de 11,22 ha en el paraje "Mancha de las vacas"", cuyo promotor es D. Fernando Cidoncha Bermudo, en el término municipal de La Garrovilla. Expte.: IA18/2217. (2020061326)

El proyecto a que se refiere el presente informe pertenece al grupo I apartado d) del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 73 de dicha norma prevé los proyectos que deben ser sometidos al procedimiento de evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I de la norma, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la transformación de secano a regadío en una superficie de 11,22 hectáreas localizadas en el paraje "Mancha de las Vacas", en las parcelas 200, 204, 223 y 229 del polígono 10 en el término municipal de La Garrovilla. Para ello se realizará un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante tres sondeos situados en la parcela 200 y se realizará el riego mediante sistema de riego por goteo al cultivo existente de olivar, con un volumen máximo 17.997,12 m³/año. Además, se dispondrá de una caseta para albergar el equipo de filtrado y automatismos.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 14 de diciembre de 2018, el promotor del proyecto remitió a la anterior Dirección General de Medio Ambiente documentación referente al proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 29 de mayo de 2019, la anterior Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Servicio de Urbanismo	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de La Garrovilla	X

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS		
Ecologistas en Acción	-		
ADENEX	-		
SEO/BirdLife	-		
AMUS	-		

Con fecha 12 de junio de 2019 el Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural informa aspectos sobre su competencia sin que realice una valoración a la actividad.

Con fecha 16 de julio de 2019 se recibe desde el Ayuntamiento de La Garrovilla informe técnico sobre la adecuación del proyecto, en el que especifica que, según las Normas Subsidiarias de La Garrovilla, las parcelas 200 y 204 se encuentran clasificadas como suelo no urbanizable de protección de regadíos (SNU-4), y las parcelas 223 y 229 se encuentran clasificadas como suelo no urbanizable de protección de cerros y lomas (SNU-2). Posteriormente especifica los usos permitidos para cada una de las clasificaciones, informando que el proyecto resultaría compatible con el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal. Con fecha 30 de agosto de 2019 se recibe desde el Ayuntamiento de La Garrovilla copia del anuncio expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, así como copias de las notificaciones realizadas a los titulares catastrales de las fincas colindantes con las parcelas objeto del proyecto, sin que se aporte ninguna alegación al mismo.

Con fecha 26 de julio de 2019 el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas emite informe en el que comunica que la actividad no se encuentra incluida ni en espacios de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura ni en lugares de la Red Natura 2000, no afecta a hábitats de interés comunitario ni a especies protegidas.

Con fecha 31 de julio de 2019 la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite informe en el que comunica que el proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido. Propone una medida incluida en el presente informe de impacto ambiental.

Con fecha 12 de septiembre de 2019 se recibe informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que informa de la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía. Comunica que el cauce de un arroyo tributario del Arroyo de Lacaroncillo discurre a unos 135 m al sur de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado ni a las zonas de servidumbre y policía. También informa que, aunque la actuación se ubica fuera de la Zona Regable Montijo, se encuentra adyacente a la acequia "a". También informa que existe una solicitud de concesión de aquas subterráneas para uso riego en 11,442 ha de olivar por parte del promotor, para las parcelas indicadas en el documento ambiental y con un volumen en tramitación de 17.997,12 m³/año (expediente 444/2015). Además, informa que las captaciones se sitúan dentro del Sistema de Explotación Central. Concluye comunicando que la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana informó, con fecha 16 de abril de 2015 y ratificado posteriormente el 26 de abril de 2018, que la solicitud para la concesión de aguas subterráneas es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca y que en cualquier caso se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión del expediente 444/2015.

Durante el procedimiento de evaluación también se solicitó y recibió informe del Agente del Medio Natural, en el que informa sobre los valores naturales presentes en la zona de actuación, realizando una evaluación de la posible afección del proyecto a los mismos.

3. Análisis según los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se procede a su análisis a los efectos de determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto.

El proyecto consiste en la transformación de secano a regadío en una superficie de 11,22 hectáreas mediante el aprovechamiento de aguas subterráneas provenientes de tres captaciones. Para ello se instalarán las infraestructuras necesarias para realizar el riego mediante sistema de riego por goteo.

Ubicación del proyecto.

La superficie a transformar en regadío se localiza en las parcelas 200, 204, 223 y 229 del polígono 10 en el término municipal de La Garrovilla. La actividad se sitúa en una zona caracterizada por la presencia de cultivos de olivar y cultivos anuales de cereales.

Características del potencial impacto.

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: el impacto sobre estos factores será el ocasionado por la ocupación de las conducciones del sistema de riego y por la caseta de riego, además de las labores propias para el desarrollo del cultivo de olivar. Aplicando las correspondientes medidas, estas afecciones no deberían resultar significativas.

Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: el impacto sobre las aguas será el ocasionado por el propio uso de este factor ambiental, además de los posibles impactos ocasionados por una contaminación por fertilizantes y/o fitosanitarios. Del informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana, se desprende que el proyecto es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre que se acredite la disponibilidad del recurso. En cuanto a la posible afección ocasionada por fertilizantes y/o fitosanitarios, aplicando las recomendaciones y medidas para este tipo de productos, estas afecciones no deberían resultar significativas.

Incidencia sobre la vegetación y hábitats: en la zona de actuación no hay presencia de hábitats inventariados ni especies de interés botánico, se trata de una zona dedicada al cultivo de olivar y cereales.

Incidencia sobre la fauna: aunque en las parcelas donde se ubica el proyecto es posible la presencia de alguna especie de fauna silvestre con alguna figura de protección, no se prevé que la actividad tenga efectos significativos sobre ésta.

Incidencia sobre el patrimonio cultural: no existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados, hasta la fecha, en la zona del proyecto.

Incidencia sobre la Red Natura y Áreas Protegidas: la actividad no se encuentra dentro de los límites de la Red Natura 2000.

Incidencia sobre el paisaje: el impacto sobre el paisaje será mínimo debido a la tipología del proyecto y a la ubicación del mismo, en una zona agrícola.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No afecta a espacios de la Red Natura 2000, especies de la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), ni a hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

— Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el documento ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 2. Cualquier modificación del proyecto evaluado deberá ser comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.g) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Medidas a aplicar en la fase de construcción:
 - 1. Los movimientos de tierra se limitarán a la apertura y posterior cierre de zanjas, con el mismo material extraído, para la instalación de tuberías subterráneas.
 - 2. Para facilitar la integración paisajística de la caseta de riego, se emplearán materiales acordes al entorno, con acabados que se integren lo mejor posible en el entorno. En ningún caso deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
 - 3. Los residuos generados deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y

gestión de los residuos de construcción y demolición, y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 4. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados y se realizará la restauración ambiental de la zona.
- Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:
 - Los residuos generados en el desarrollo de la actividad (tuberías, mangueras, filtros, envases,...) deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
 - 2. Los residuos peligrosos generados en el desarrollo de la actividad deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses. La gestión de los residuos peligrosos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a la normativa.
 - 3. Se deberá realizar un adecuado control y mantenimiento de la instalación de riego a fin de optimizar su funcionamiento y realizar un uso eficiente y racional del agua. El riego del cultivo, así como la dosis fertilizante se realizarán siempre en base a las necesidades reales de cultivo.
 - 4. Se recomienda no emplear herbicidas en la fase operativa de la explotación, debido al alto riesgo de contaminación de las aguas públicas y el daño a la fauna silvestre. Se recomienda dejar una cubierta herbácea permanente entre las líneas de plantación y, en todo caso, realizar desbroces puntuales manuales alrededor de los olivos para controlar la vegetación competidora.
 - 5. Se respetará en todo momento la vegetación natural existente en lindes.
 - 6. Se recomiendan prácticas agrícolas integradas con el medio ambiente como la producción integrada o incluso la producción en ecológico.
 - 7. Para los restos vegetales (podas, desbroces, etc.) se recomienda su eliminación in situ mediante su triturado, facilitando su incorporación al suelo. No se recomienda la quema

de restos y, en caso de realizarse, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la aparición y propagación de posibles incendios, adoptando las medidas establecidas en el Plan INFOEX.

- 8. En todo caso, referente al uso de productos fitosanitarios, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los mismos, especialmente en lo relativo a la gestión de plagas, a la protección del medio acuático y el agua potable, a la reducción del riesgo en zonas específicas, y a la manipulación y almacenamiento de productos, sus restos y envases de los mismos.
- 9. En todo caso, si como consecuencia del desarrollo del proyecto se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.
- Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

- Medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana:
 - 1. Para el volumen y caudal solicitados, así como para disponibilidad de recurso hídrico, se estará a lo dispuesto en la correspondiente concesión de aguas subterráneas que otorque Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - 2. Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico (DPH), de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado de las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).
 - 3. Deberán respetarse todas las infraestructuras de regadío próximas a la zona de actuación (acequia "a"), así como sus zonas expropiadas.

- Programa de vigilancia ambiental:

- 1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- 2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Otras disposiciones:

- Se deberá informar del contenido de este informe a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia del informe de impacto ambiental en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- 2. En el caso de ser necesaria la instalación de cerramientos, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. Si durante el desarrollo de la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura) y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), que pudiera verse afectada por aquella, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
- 4. La Dirección General de Sostenibilidad podrá adoptar de oficio nuevas medidas protectoras, correctoras y/o complementarias, al objeto de paliar posibles impactos ambientales no detectados en la fase de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera autorizado el proyecto en el plazo de cuatro años a contar desde su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Mérida, 9 de julio de 2020.

El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de un tramo de la línea aérea de alta tensión 20 kV, 4850-2 "Vegas de Coria", de la STR "Caminomorisco" entre el apoyo 2159 de la misma y el centro de transformación "La Pesga 1" en La Pesga". Término municipal: La Pesga (Cáceres). Expte.: AT-9202. (2020061340)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para reforma de un tramo de la línea aérea de alta tensión 20 kV, 4850-2 "Vegas de Coria", de la STR "Caminomorisco" entre el apoyo 2159 de la misma y el centro de transformación "La Pesga 1" en La Pesga (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de septiembre de 2019, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

 Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 19/12/2019.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 27/12/2019.

Periódico Extremadura: 05/12/2019.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado: 02/12/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación,

transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para reforma de un tramo de la línea aérea de alta tensión 20 kV, 4850-2 "Vegas de Coria", de la STR "Caminomorisco" entre el apoyo 2159 de la misma y el centro de transformación "La Pesga 1" en La Pesga (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica aérea de alta tensión:

Origen: Apoyo existente 2159 de la línea aérea de alta tensión 20KV 4850-2 "Vegas de Coria", desde donde se tenderá un nuevo vano de 30,29 metros hasta el nuevo apoyo A1 proyectado.

Final: Nuevo apoyo A2 proyectado donde se realizará un entronque aéreo subterráneo.

Tipo de línea: Aérea (simple circuito).

Tensión de servicio: 20 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: 100AL1/17-ST1A. Al-Ac (100 -16,7) mm².

Longitud: 102 m.

Apoyos: metálicos: 2.

Crucetas: Rectas atirantadas: RC3-20T.

Aisladores: Cadenas, material composite, tipo U70YB20 y U70YB20-AL con bastón largo.

- Línea eléctrica subterránea de alta tensión:

Origen: Nuevo apoyo A2 proyectado donde se realizará un entronque aéreo subterráneo.

Final: celda de línea del CT "La Pesga 1" n.º 140300280.

Tipo de línea: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio en: 20 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV, 3(1x240) mm².

Longitud: 50 m.

Total línea eléctrica: 102+50= 152 m.

Emplazamiento de las instalaciones: Parcelas públicas y privadas según RBD término municipal de La Pesga (Cáceres).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 14 de julio de 2020.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO

. . .

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de un tramo de la línea aérea de alta tensión 20 kV, 4850-2 "Vegas de Coria", de la STR "Caminomorisco" entre el apoyo 2159 de la misma y el centro de transformación "La Pesga 1" en La Pesga (Cáceres)". Término municipal: La Pesga (Cáceres). Expte.: AT-9202. (2020061341)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Proyecto para reforma de un tramo de la línea aérea de alta tensión 20 kV, 4850-2 "Vegas de Coria", de la STR "Caminomorisco" entre el apoyo 2159 de la misma y el centro de transformación "La Pesga 1" en La Pesga (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de septiembre de 2019, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

 Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 19/12/2019.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 27/12/2019.

Periódico Extremadura: 05/12/2019.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado: 02/12/2019.

 Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de genera-

ción, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para reforma de un tramo de la línea aérea de alta tensión 20 kV, 4850-2 "Vegas de Coria", de la STR "Caminomorisco" entre el apoyo 2159 de la misma y el centro de transformación "La Pesga 1" en La Pesga (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

- Línea eléctrica aérea de alta tensión:

Origen: Apoyo existente 2159 de la línea aérea de alta tensión 20KV 4850-2 "Vegas de Coria", desde donde se tenderá un nuevo vano de 30,29 metros hasta el nuevo apoyo A1 proyectado.

Final: Nuevo apoyo A2 proyectado donde se realizará un entronque aéreo subterráneo.

Tipo de línea: Aérea (simple circuito).

Tensión de servicio: 20 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: 100AL1/17-ST1A. Al-Ac (100 -16,7) mm².

Longitud: 102 m.

Apoyos: metálicos: 2.

Crucetas: Rectas atirantadas: RC3-20T.

Aisladores: Cadenas, material composite, tipo U70YB20 y U70YB20-AL con bastón largo.

- Línea eléctrica subterránea de alta tensión:

Origen: Nuevo apoyo A2 proyectado donde se realizará un entronque aéreo subterráneo.

Final: celda de línea del CT "La Pesga 1" n.º140300280.

Tipo de línea: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio en: 20 kV.

Materiales: Homologados.

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV, 3(1x240) mm².

Longitud: 50 m.

Total línea eléctrica: 102+50= 152 m.

Emplazamiento de las instalaciones: Parcelas públicas y privadas según RBD término municipal de La Pesga (Cáceres).

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y

entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.
- La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 14 de julio de 2020.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2020, de la Gerencia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2020061350)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren,

HA RESUELTO:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de agosto de 2020 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, al funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, que se relaciona a continuación quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su Cuerpo origen:

Nogales Galán, José Manuel.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación en el Boletín Oficial del Estado. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido las desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, 2 de julio de 2020.

El Rector, ANTONIO HIDALGO GARCÍA



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Nueva Conducción de Abastecimiento a Logrosán". (2020061338)

Para la ejecución de la obra: "Nueva Conducción de Abastecimiento a Logrosán", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 9 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

La presente resolución será objeto igualmente de publicación en el BOE a efectos de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la existencia de posibles titulares desconocidos o de ignorado paradero.

Mérida, 9 de julio de 2020. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, PD, Resolución de 2 de marzo de 2020 (DOE núm. 48, de 10 de marzo). La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

PZ ESPAÑA I 10136 CAŃAMERO CACERES

		r	RELACIÓN DE AFECTADOS INF					
EXPI	EDIEN	TE: [OBRAG2000 Nueva Conduccion de A	bastecimient	o a Logro	osan	<u>.</u>	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1004400			CAŃAM	ERO		(CACERES)		
inca	Polig.	Parcela	Nombre / Dirección del Propletario	M² Ocupados	Tipo de Ocupació	n Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidade
1/0	1		AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, PZ ESPAÑA I 10136 CAŃAMERO	2	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
2/0	2	9002	CACERES CCONFEDERACIÓN HIDROGRAF. DEL TAJO,	16	тот	Hidrografía natural		
			AV PORTUGAL 81	51	SER	(río, laguna, Hidrografía natural		
			28011 MADRID	31	SER	(río,laguna,		
			MADRID					
3/0	3	4	DESARROLLO FORESTAL. DE EXTREMADURA SI CL ANTONIO MONTERO MORENO 10 PL 01 PT E 06004 BADAJOZ	105	TEM	Matorral		
4/0	2	10	BADAJOZ DESARROLLOS FORESTA. DE	20	тот	Arboles de		
7,0	-	10	EXTREMADURA SL. CL ANTONIO MONTERO MORENO 10 PL 01 PT E		SER	ribera-Suelo Arboles de		
			06004 BADAJOZ			ribera-Suelo		
			BADAJOZ	9.151	TEM	Arboles de ribera-Suelo		
5/0	2	9001	CCONFEDERACIÓN HIDROGRAFI. DEL TAJO,	107	SER	Hidrografía natural (río, laguna,		
			AV PORTUGAL 81	294	TEM	Hidrografía natural		
			28011 MADRID			(río,laguna,		
6/0	2	9003	MADRID CONFEDERACIÓN HIDROG. DEL GUADIANA,	487	SER	Hidrografía natural		
0,0	-	0000	CL SINFORIANO MADROÑERO 12			(río,laguna,		
			06011 BADAJOZ	860	TEM	Hidrografía natural (río,laguna,		
			BADAJOZ			Matanat		
7/0	2	16	DESARROLLOS FORESTA. DE EXTREMADURA SL.	404 1.454	SER TEM	Matorral Matorral		
			EXTREMADURA SI. CLANTONIO MONTERO MORENO 10 PL 01 PT E 06004 BADAJOZ	1.404	I LIVI	Matorial		
			BADAJOZ					
8/0	2	9009	JUNTA DE EXTREMADURA,	12	TOT	Vía de comunicación de		
			PS ROMA EDIF, C DIR. INGRES PL 03	765	SER	dominio público Vía de		
			06800 MERIDA BADAJOZ	700	SEK	comunicación de		
			BADAJOZ	856	TEM	domínio público Vía de		
						comunicación de dominio público		
9/0	2	13	CORTIJO ALONSO, BENILDE	53	SER	Matorral		
			CL PINTOR VELAZQUEZ 15	1.198	TEM	Matorral		
			10136 CAŃAMERO					
10/0	2	9007	CACERES AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO,	87	TEM	Vía de		
10/0	2	9007	PZ ESPAÑA 1	01	1 m141	comunicación de		
			10136 CAŃAMERO			dominio público		
			CACERES					
11/0	5	9	CORTIJO ALONSO, BENILDE	82	SER	Matorral	ALAMBRADA 2ª	20
			CL PINTOR VELAZQUEZ 15	855	TEM	Matorral		
			10136 CAŃAMERO					
12/0	5	0040	CACERES AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO,	148	TEM	Vía de	PUERTA ENTRADA 1ª	1
12/0	J	9010	PZ ESPAÑA I	170	141	comunicación de	. carria anno anno	•
			10136 CANAMERO			dominio público		

10136 CAŃAMERO CACERES

EXP	EDIEN	TE:	OBRAG2000 Nueva Conduccion d	e Abastecimient	o a Logro	osan			
TÉRMINO MUNICIPAL: 1004400				CAŃAM	ERO		(CACERES)		
Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupació	n Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
13/0	5	138	CORTIJO ALONSO, BENILDE CL PINTOR VELAZQUEZ 15 10136 CAŃAMERO	120	TEM	Olivos secano			
14/0	5	8	CACERES CORTIJO ALONSO, BENILDE CL PINTOR VELAZQUEZ 15 10136 CAŃAMERO	59 3.524	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2º PUERTA ENTRADA 4º	250,0 1,00	
15/0	5	22	CACERES CORTIJO ALONSO, MODESTO	244	SER	Matorral			
			Diseminado 10136 CAŇAMERO CACERES	4.024	TEM	Matorral			
16/0	5	9012	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, PZ ESPAÑA 1 10136 CAŃAMERO	4 59	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de			
17/0	5	9012	CACERES AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO,	17 4.775	SER TEM	comunicación de dominio público Matorral Matorral			
18/0	5	140	PZA DE ESPAÑA I 10136 CAŃAMERO CACERES PLAZA RUBIO, NAZARET PS DEL OLIMPO 6, ES I PL 7 PT A 28940 FUENLABRADA	322	TEM	Labor o labradio regadío	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 4ª	60,0 1,00	
19/0	5	26	MADRID BARBA MERINO, MARIA (Y DOS HMNAS) CL ALTA 2 10136 CANAMERO CACERES	81 7.290	SER TEM	Pastos Pastos	PUERTA ENTRADA 4º	1,00	
20/0	5	9018	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, PZ ESPAÑA I 10136 CAŃAMERO CACERES	88	TEM	Vía de comunicación de dominio público			
21/0	5	10	CONFEDERACIÓN HIDRO. DEL GUADIANA, CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ	341 6.161	SER TEM	Improductivo Improductivo	PARED PIEDRA SECA 2º	25,0	
22/0	5	88	BARBA MERINO, MARIA (Y DOS HMNAS.) CL ALTA 2	2.038	TEM	Matorral			
23/0	5	9020	10136 CAÑAMERO CACERES JUNTA DE EXTREMADURA,	100	тот	Vía de comunicación de			
			PS ROMA EDIF, C DIR, INGRES. PL 03 06800 MERIDA BADAJOZ	16.634	SER	dominio público Vía de comunicación de dominio público			
				10.825	TEM	Vía de comunicación de dominio público			
24/0	5	120	BARBA MERINO, MARIA (Y 2 HMNAS) CL ALTA 2	36 2.303 6.831	TOT SER TEM	Pinar maderable Pinar maderable Pinar maderable			
			10136 CAŃAMERO	0.031	I CIVI	rmai mauerable			

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

1004400 (CACERES) TÉRMINO MUNICIPAL: CAŃAMERO Tipo de Ocupación Finca Polig. Parcela Nombre / Dirección del Propietario M² Ocupados Tipo de Cultivo Bienes y otros daños Unidades PAZOS GONZALEZ CANO, MATIAS (Y 25/0 5 16 TOT Pinar maderable 1.484 SER Pinar maderable HMNA.) CL CERRILLO 5 4.326 TEM Pinar maderable 10136 CAŃAMERO CACERES 26/0 5 108 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 8 TOT Improductivo 683 SER Improductivo PZ ESPAÑA 1 2.062 TEM Improductivo 10136 CAŃAMERO CACERES 27/0 5 119 CRUZ CANO, BENJAMIN 102 SER Pinar maderable 332 TEM Pinar maderable PJ VALBELLIDO 10136 CAŃAMERO CACERES 28/0 4 9022 JUNTA DE EXTREMADURA, 35 SER Vía de MALLA DE ROMBOS Iª 143,00 comunicación de PS ROMA EDIF. C DIR. INGRES. PL 03 dominio público Vía de 118 TEM 06800 MERIDA comunicación de BADAJOZ dominio público ALAMBRADA 3ª 29/0 7 360 LEIVA DELGADO, TERESA 20 SER Olivos secano 10,00 55 TEM Olivos secano CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 92 10136 CAŃAMERO **CACERES** 30/0 7 9011 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 31 SER Via de comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público 46 TEM Vía de 10136 CANAMERO comunicación de CACERES dominio público 31/0 7 DIOSDADO TORRES, JULIÁN 404 SER ALAMBRADA 2º 10,00 384 Frutales secano 1.343 TEM Frutales secano PUERTA ENTRADA 4º 1,00 TR 2 JOSE FERNANDO 5 10136 CANAMERO CACERES 32/0 7 CALDERON TORRES, CRISTINO SER ALAMBRADA 2º 25,00 385 154 Frutales secano 353 TEM Frutales secano 10136 CANAMERO CACERES 7 PELOCHE PAZOS, INES TOT PARED Y MALLA 2ª 16,00 33/0 390 4 Olivos secano 477 **SER** Olivos secano CL CONSTITUCIÓN 16 1.494 TEM Olivos secano 10136 CANAMERO **CACERES** LOPEZOSA MARTINEZ, FERNANDO 7 104 SER 34/0 392 Olivos secano 210 TEM Olivos secano CL VALBELLIDO 10 10136 CANAMERO **CACERES** TOT 35/0 7 435 BENITEZ PARRALEJO, RITA 4 Olivos secano 298 SER Olivos secano CL FRANCISCO SABATINI 5 ES 2 PL 2 PT C 792 TEM Olivos secano 28830 S FERNANDO DE HENARES MADRID MIRASIERRA MIRASIERRA, VICTOR SER 36/0 7 489 **Pastos** ALAMBRADA 3ª 12.00 391 1.742 TEM **Pastos** CL MARIA AUXILIADORA 34 PL 03 PT A 28917 LEGANES MADRID

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

TÉRMINO MUNICIPAL: 1004400 CANAMERO (CACERES) Tipo de Ocupación Finca Políg. Parcela Nombre / Dirección del Propietario M² Ocupados Tipo de Cultivo Bienes y otros daños Unidades 37/0 7 436 BENITEZ PARRALEJO, RITA 160 SER Vińa secano ALAMBRADA 3ª 12,00 371 TEM Vińa secano CL FRANCISCO SABATINI 5 ES 2 PL 2 PT C 28830 S FERNANDO DE HENARES MADRID 38/0 7 434 MIRASIERRA GONZALEZ, JUAN (HRDROS. 12 TOT Olivos secano ALAMBRADA 2ª 16,00 198 SER Olivos secano CL LAUD 10 428 TEM Olivos secano 40003 SEGOVIA SEGOVIA 39/0 7 433 DELGADO FERRERA, ANA BELEN 183 SER Olivos secano MALLA DE ROMBOS 1ª 18,00 TEM 509 Olivos secano CL SAN ANTON 16 10136 CAŃAMERO CACERES 40/0 7 468 SERRADILLA SANCHEZ, RAUL (YOTROS) 104 SER Olivos secano MALLA DE ROMBOS 1º 20,00 TEM PUERTA ENTRADA 3ª 210 Olivos secano 1,00 CL LOPEZ DE AYALA, 33 Pl Bj 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ 41/0 7 432 MIRASIERRA DELGADO, HERMINIA 4 TOT Olivos secano PARED Y ALAMBRADA 1ª 23,00 341 SER PUERTA ENTRADA 3ª Olivos secano 1.00 CL FELIU CODINA 10 PL 02 PT 04 951 TEM Olivos secano 08031 BARCELONA BARCELONA 42/0 7 9023 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 12 TOT Vía de comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público SER 148 10136 CAŃAMERO Via de comunicación de CACERES dominio público 258 TEM Vía de comunicación de dominio público 43/0 7 452 AVILA CERCAS, JUAN MANUEL TEM PARED Y MALLA 2ª 10,00 61 Olivos secano C/ PIZARRO, 13 10136 CAŃAMERO **CACERES** 44/0 7 PARED Y MALLA 2ª DURAN MOTES, PEDRO 1 SER Olivos secano 15,00 279 TEM Olivos secano VI CAÑAMERO 10136 CANAMERO **CACERES** 45/0 7 201 BARBA TIERNO, MARIA (HRDROS.) SER Olivos secano PARED Y MALLA 2ª 25,00 TEM 610 Olivos secano CL PIZARRO 10136 CAŃAMERO **CACERES** HUERTAS CANTALEJO, DAMIANA 46/0 7 462 SER **Pastos** ALAMBRADA 3ª 25,00 1.294 TEM Pastos AV EXTREMADURA 30 10136 CAŃAMERO **CACERES** 4 TOT 47/0 7 DELGADO GIL, ROSALIA Olivos secano ALAMBRADA 3ª 15,00 372 SER Olivos secano CL CALVO SOTELO, 55 1.114 TEM Olivos secano 10136 CAŃAMERO CACERES 48/0 7 GONZALEZ BENITEZ, LEANDRA (Y OTROS) 28 SER **Pastos** ALAMBRADA 3ª 15,00 100 TEM **Pastos** CL CONSTITUCIÓN 17 10136 CANAMERO **CACERES**

AV CERVANTES 55 10136 CAŃAMERO CACERES

- CV-		~		1		ORMACIÓN F				
EXP	EDIEN	TE:	OBRAG2000	Nueva Co	onduccion de /	Abastecimient	o a Logr	osan —————		
TÉRI	MINO	MUNIC	IPAL: 10	004400		CAŃAM	IERO		(CACERES)	
Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dire	cción del Prop	ietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupació	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños L	Jnidades
49/0	7	518	DESCONOCIDO,			12 78 243	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 3°	19,0
			INDEFIN	IDO		-,,*		1 4010		
50/0	7	461	GAMINO VELARI CL GENERAL FR. 10136 CANAME	ANCO 14	(HRDROS.)	31	TEM	Pastos	ALAMBRADA 3°	15,0
51/0	41191	06	CACERES BELMONTE DOM OTR CL VICENTE MUI	IINGUEZ, J. FR RIEL 3	RANCISCO (Y	172 500	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 4ª	18,00 1,00
52/0	12	188	10136 CANAME CACERES BARBA MERINO, CL ALTA 2		TROS)	183 610	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 3ª	18,0
53/0	12	186	10136 CANAME CACERES MORANO DURAN C/ CONQUISTADO	N, GABRIEL ORES, 59		307 937	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 3ª	30,0
54/0	12	179	10136 CANAME CACERES MONTES CILLAN)	371 1.126	SER TEM	Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	20,0
55/0	12	178	CL OLIVAR, 3 10136 CAŃAME CACERES DURAN RUBIO, S		IRDROS)	47	TEM	Olivos secano	ALAMBRADA 2°	10,0
50.00	40	224	CL TOMILLAS 4 10136 CANAME CACERES				055			
56/0	12	281	MONTES CORTIJO CL AMERICA 8 10136 CANAME			263 673	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 3	18,0
57/0	12	9037	CACERES AYUNTAMIENTO PZ ESPAÑA 1		ERO,	16	SER	Vía de comunicación de dominio público		
58/0	12	282	10136 CAŃAME CACERES IGLESIAS DIAZ, N			50 177	TEM SER	Vía de comunicación de domínio público Pastos	PARED Y MALLA 2°	23,0
50 °C	40	000	C/ DEL COTO, 28 10136 CAŃAME CACERES		DO8)	506	TEM	Pastos	DARED WAVE CO	2
59/0	12	283	CL PIZARRO 40 10136 CAŃAME		rkos)	323 708	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y MALLA 2ª	25,0
60/0	12	287	CACERES TRINIDAD SOLAI			28 80	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA DE ROMBOS (ª	30,0

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

(CACERES) TÉRMINO MUNICIPAL: 1004400 CAŃAMERO Ocupación Tipo de Cultivo M² Ocupados Unidades Finca Políg. Parcela Nombre / Dirección del Propietario Bienes y otros daños 12 TOT Alcomocal PARED Y MALLA 21 18,00 61/0 12 280 DELGADO RUBIO, DOMINGO Alcornocal 793 SER CL TRASIERRAS 18 PL BJ PT L TEM Alcornocal 2.647 29200 ANTEQUERA MALAGA SER PARED Y MALLA 2ª 30.00 62/0 12 292 DURAN DELGADO, SANTOS (HRDROS) 298 Olivos secano 913 TEM Olivos secano CL COLON 15 10136 CANAMERO CACERES SER 63/0 12 9036 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 33 Vía de comunicación de PZ ESPAÑA I dominio público 105 TEM Vía de 10136 CAŃAMERO comunicación de CACERES dominio público SER ALAMBRADA 2ª 31,00 70 TRINIDAD FERNANDEZ, ANTONIA Encinar 64/0 12 294 236 TEM Encinar CL VICENTE MURIEL 18 10136 CAŃAMERO **CACERES** ALCALDE HIGUERAS, PEDRO (HRDROS) ALAMBRADA 2ª 22,00 158 SER Olivos secano 65/0 12 296 462 TEM Olivos secano CL ARGENTINA 37 10136 CAŃAMERO CACERES TOT ALAMBRADA 2ª 21,00 MIRASIERRA MIRASIERRA, CANDIDO (Y 12 Olivos secano 66/0 12 299 148 SER Olivos secano AV PADRE PIQUER 49 ES 1 PL 4 PT D 474 TEM Olivos secano 28024 MADRID MADRID VALLE GONZLEZ, JOSE (OTROS) 4 TOT ALAMBRADA 2º 18,00 Olivos secano 67/0 12 301 453 SER Olivos secano **AV CERVANTES 16** TEM Olivos secano 1.216 10136 CAŃAMERO **CACERES** SER PARED PIEDRA SECA 2º 302 ABRIL RUBIO, MARIA JOSEFA 479 **Pastos** 25,00 68/0 12 1.263 TEM Pastos CL CERILLO 11 10136 CAŃAMERO **CACERES** 287 SER PARED PIEDRA SECA 2ª 40,00 303 ABRIL RUBIO, MARIA JOSEFA Pastos 69/0 12 473 TEM Pastos CL CERILLO 11 10136 CANAMERO CACERES TOT PARED PIEDRA SECA 2º 45,00 SANCHEZ RODRIGUEZ, JACINTO 4 Olivos secano 70/0 12 309 294 SER Olivos secano CL CLARA DEL REY 41 ES IZ PL 06 PT A TEM 452 Olivos secano 28002 MADRID MADRID 26 SER 9035 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, Vía de 71/0 12 comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público 576 TEM Vía de 10136 CAŃAMERO comunicación de CACERES dominio público 310 RODRIGUEZ MUNOZ, RAFAEL PARED Y ALAMBRADA 3ª 30,00 167 SER 72/0 12 **Pastos** TEM 601 Pastos CL VELAZQUEZ, 3 10136 CAŃAMERO CACERES

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA № 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

1004400 (CACERES) TÉRMINO MUNICIPAL: CAŃAMERO Ocupación Tipo de Cultivo M² Ocupados Finca Políg. Parcela Nombre / Dirección del Propietario Bienes y otros daños Unidades 73/0 9030 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, SER Via de 12 33 comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público 96 TEM Via de 10136 CANAMERO comunicación de CACERES dominio público 74/0 MALDONADO VELARDO, ESCOLASTICA 20 TOT PARED Y ALAMBRADA 2ª 13 44 Encinar 16,00 692 SER Encinar PUERTA ENTRADA 1ª 1,00 CL CERRILLO 6 2.129 Encinar TEM 10136 CAŃAMERO CACERES 75/0 RUBIO RUBIO, VICENTE 25 SER PARED Y MALLA 2a 19,00 13 45 Encinar 104 TEM Encinar CL SAN JUAN DE DIOS 5 P L 02 PT C 10001 CACERES **CACERES** 428 SER PARED Y MALLA 2ª 76/0 46 PELOCHE GAMINO, SANTOS 22.00 13 Olivos secano 1.248 TEM Olivos secano AVDA. HISPANIDAD, 37 PL 2 PT A 10002 CACERES **CACERES** LOPEZ GALLARDO, ANTONIA 77/0 SER PARED Y MALLA 2ª 19.00 13 49 444 **Pastos** 1.348 TEM Pastos VI CAÑAMERO 10136 CAŃAMERO CACERES 78/0 9003 CONFEDERACIÓN HIDRO. DEL TAJO, SER 13 21 Hidrografía natural PARED Y ALAMBRADA 3º 20.00 (río.laguna... AV PORTUGAL 81 63 TEM Hidrografía natural (río, laguna,... 28011 MADRID MADRID RAMIRO MONTES, J. JOSE (Y HMNA.) 79/0 13 123 392 SER Labor o Labradío PARED Y ALAMBRADA 2ª 33.00 secano GR FONT DELS CAPELLANS, 6 ES 1 PL 3, 2 1.297 TEM Labor o Labradío secano 08243 MANRESA BARCELONA 80/0 124 GONZALVO SANCHEZ, JOSE 331 SER Pastos MALLA DE ROMBOS 1º 21.00 13 777 TEM **Pastos** CL COTO 56 10136 CANAMERO **CACERES** DURAN RAMIREZ, SANTIAGO SER 81/0 121 543 PARED Y ALAMBRADA 3º 23.00 13 Higueras secano 1.711 TEM Higueras secano CL NUÑEZ DE BALBOA 29 10136 CANAMERO **CACERES** 118 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, TOT 4 Improductivo ALAMBRADA 2ª 15,00 82/0 13 383 SER Improductivo PZ ESPAÑA I 1.197 TEM Improductivo 10136 CANAMERO **CACERES** 9019 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, SER 74 83/0 13 Vía de comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público 226 TEM Vía de 10136 CAŃAMERO comunicación de **CACERES** dominio público Improductivo 84/0 13 164 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 283 SER 869 TEM Improductivo PZ ESPAÑA 1 10136 CAŃAMERO

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

1004400 CAŃAMERO TÉRMINO MUNICIPAL: (CACERES) Tipo de Ocupación Tipo de Cultivo M² Ocupados Finca Políg. Parcela Nombre / Dirección del Propietario Bienes y otros daños Unidades 85/0 169 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 660 SER 13 Pastos 1.365 TEM Pastos PZ ESPAÑA I 10136 CAŃAMERO CACERES TEM PARED Y MALLA 2º 86/0 13 168 DURAN RUBIO, CATALINA 365 Encinar 46.00 CL NAZARET 2 PL 4 PT C 28941 FUENLABRADA MADRID SER 87/0 13 167 DURAN MONTES, FLORENTINO (HRDROS) 466 **Pastos** 1.097 TEM Pastos CL ALCORNOCAL 5 10136 CANAMERO CACERES SER 88/0 13 166 GONZALEZ BENITEZ, JUANA 178 Encinar 346 TEM Encinar CL CASTEJON 1 10136 CANAMERO CACERES 89/0 13 165 GONZALEZ BENITEZ, CELIA 153 SER Encinar PARED Y MALLA 21 42.00 TEM Encinar 444 CL CALVO SOTELO 27 10136 CAŃAMERO CACERES 90/0 13 164 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 46 SER Improductivo PARED Y MALLA 2ª 40.00 3.414 TEM Improductivo PZ ESPAÑA 1 10136 CAŃAMERO CACERES 91/0 13 184 MORENO URBINA, PLACIDO 1.255 SER Encinar PARED Y ALAMBRADA 3ª 10.00 2.291 TEM Encinar **AV CERVANTES 88** 10136 CAŃAMERO CACERES 92/0 13 9017 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 32 SER Vía de PARED Y MALLA 2º 80,00 comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público 41 TEM Vía de 10136 CAŃAMERO comunicación de CACERES dominio público 20294 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, SER PARED PIEDRA SECA 2ª 93/0 309 30,00 17 Pastos 404 TEM Pastos PZ ESPAÑA 1 10136 CAŃAMERO CACERES SER LEIVA TRINIDAD, ISABEL 249 Olivos secano ALAMBRADA 2ª 80,00 94/0 13 181 762 TEM Olivos secano CL ARGENTINA,22 10136 CANAMERO **CACERES** 9018 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, TOT Vía de 95/0 13 4 comunicación de PZ ESPAÑA I dominio público 1.479 \$ER Vía de 10136 CAŃAMERO comunicación de **CACERES** dominio público 3.088 TEM Vía de comunicación de dominio público 498 SER ALAMBRADA 2ª 80.00 96/0 13 179 TRINIDAD CORTIJO, AGAPITA Vińa olivar secano 1.486 Vińa olivar secano PUERTA ENTRADA 1º 1,00 CL GENERAL ARANDA 41 10136 CAŃAMERO

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

1004400 CAŃAMERO (CACERES) TÉRMINO MUNICIPAL: Tipo de Ocupación Finca Polig. Parcela Nombre / Dirección del Propietario M² Ocupados Tipo de Cultivo Bienes y otros daños Unidades ALAMBRADA 3ª 97/0 13 178 GALVEZ PAZOS, LUISA MARIA 364 SER Vińa olivar secano 100,00 PUERTA ENTRADA 4º 1.098 TEM Vińa olivar secano 1,00 PS CASTELLANA 219 PL 04 PT2 28046 MADRID MADRID 98/0 13 177 EXPOSITO ROPERO, BONIFACIO (HRDROS) 60 SER Encinar ALAMBRADA 2° 50,00 Encinar 351 TEM CL CALVOS SOTELO 51 10136 CAŃAMERO CACERES 99/0 13 194 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 117 SER Encinar 373 TEM Encinar PZ ESPAÑA 1 10136 CAŃAMERO CACERES 100/0 13 9018 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 126 SER Vía de comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público 409 TEM Vía de 10136 CAŃAMERO comunicación de CACERES dominio público 101/0 17 30294 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 922 SER **Pastos** 2.451 TEM Pastos PZ ESPAÑA 1 10136 CANAMERO **CACERES** SER 102/0 17 9026 ADMINISTRADOR DE INF FERROVIARIAS, 17 Vía de comunicación de CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI dominio público 85 TEM Vía de 28036 MADRID comunicación de MADRID dominio público 103/0 193 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 103 TEM Encinar 13 PZ ESPAÑA 1 10136 CAŃAMERO **CACERES** 9020 ADMINISTRADOR DE INF FERROVIARIAS, 106 SER 104/0 13 Via de comunicación de CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI dominio público 281 TEM Vía de 28036 MADRID comunicación de MADRID dominio público 60294 AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO, 256 SER 105/0 17 Pastos 636 TEM Pastos PZA DE ESPAÑA,I 10136 CAŃAMERO **CACERES** 9008 CONFEDERACIÓN HIDROGRAF. DEL TAJO, 22 SER Hidrografía natural 106/0 17 (río, laguna,.. AV PORTUGAL 81 TEM Hidrografía natural 54 (río, laguna,... 28011 MADRID MADRID 16 TOT PARED PIEDRA SECA 2º 30,00 107/0 17 293 DELGADO MONTES, PEDRO Olivos secano 699 SFR Olivos secano CL CHICA 1 1.954 TEM Olivos secano 10136 CAŃAMERO **CACERES** 12 TOT 108/0 17 292 HUERTAS CANTALEJO, PAULA Olivos secano 1.800 SER Olivos secano CL AMERICA, 10 4.533 TEM Olivos secano 10136 CAŃAMERO **CACERES**

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

TÉRN	/IINO	MUNIC	IPAL: 10044	100	CAŃAMERO			(CACERES)
Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección	n del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupació	n Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
109/0	17	291	HUERTAS CANTALEJ	O, PAULA	118	SER	Vińa secano	ALAMBRADA 2º	50,00
			CL AMERICA, 10		470	TEM	Vińa secano		
			10136 CAŃAMERO						
110/0	17	289	CACERES CUENCA SANCHEZ, 1	NICANOR (Y OTRO)	4	тот	Labor o Labradío	ALAMBRADA 2°	290,0
			AV EXTREMADURA				secano Labor o Labradío	PUERTA ENTRADA 2ª	1,00
			10136 CAŃAMERO		1.231	SER	secano		
			CACERES		3.016	TEM	Labor o Labradio secano		
111/0	17	288	MAESO MORENO, AC	BUSTIN	16	TOT	Olivos secano		
			CL STA. ANA, 4		107	SER	Olivos secano		
			10136 CAŃAMERO		2.609	TEM	Olivos secano		
			CACERES						***
112/0	17	287	HUERTAS CANTALE		896 2.268	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 4ª	220,0 1,00
			AV EXTREMADURA	30	2.200	I CIVI	Olivos secano	TOLKTA ENTRADA 4	1,00
			10136 CAŃAMERO						
113/0	17	286	CACERES HUERTAS CANTALE.	IO. DAMIANA	16	тот	Olivos secano	ALAMBRADA 2º	280,0
	•••		PS EXTREMADURA,		1.325	SER	Olivos secano	PUERTA ENTRADA 4ª	1,00
			10136 CAŃAMERO	50	3.623	TEM	Olivos secano		
			CACERES						
114/0	17	9021	AYUNTAMIENTO DE	CAÑAMERO,	189	SER	Vía de	PUERTA ENTRADA 4ª	1,0
			PZ ESPAÑA 1				comunicación de dominio público		
			10136 CAŃAMERO		3.186	TEM	Via de comunicación de		
			CACERES				dominio público		
115/0	17	295	GARCIA MIGUEL RO	MERO, AURELIO	4	SER	Labor o labradío con encinas		
			CL SERRANO 6 PL 05	PT D			secano		
			28001 MADRID		30	TEM	Labor o labradío con encinas		
440/0	47	0007	MADRID	DROC DEL TATO	26	650	secano Hidrografía natural		
116/0	17	9007	CONFEDERACIÓN HI	DROG DEL TAJO,	36	SER	(río,laguna,		
			AV PORTUGAL 81		103	TEM	Hidrografía natural (río,laguna,		
			28011 MADRID MADRID				(110,1090110,		
117/0	18	188	RUIZ JIMENEZ, RAFA	AEL (Y OTRO)	389	SER	Encinar		
			PZ ESPAÑA 3		879	TEM	Encinar		
			10120 LOGROSAN						
			CACERES						
118/0	18	9010	ADMINISTRADOR DE	E INF FERROVIARIAS,	194	SER	Vía de comunicación de		
				IÓN DE CHAMARTIN EDI	000	7544	dominio público		
			28036 MADRID		830	TEM	Vía de comunicación de		
440/0	40	202	MADRID	MEDO ALIBELIO	4	TOT	dominio público Pastos		
119/0	18	203	GARCIA MIGUEL RO		291	SER	Pastos		
			CL SERRANO 6 PL 05	ירוט	616	TEM	Pastos		
			28001 MADRID MADRID						
120/0	18	196	OTERO PELOCHE, AI	NGEL	30	SER	Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1	50,0
			CL GOYA I		248	TEM	Olivos secano	PUERTA ENTRADA 2ª	1,0
			10136 CAŃAMERO						
			CACERES						

PZA STO. DOMINGO, 11 10136 CANAMERO CACERES

			RELACIÓN DE AFEC	TADOS INFORMACIÓN P	UBLICA	. Nº 1		
EXPE	DIEN	ITE:	OBRAG2000 Nueva Cond	duccion de Abastecimient	o a Logro	osan		
TÉRN	TÉRMINO MUNICIPAL: 1004400		CAŃAM	ERO		(CACERES)		
inca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propieta	ario M² Ocupados	Tipo de Ocupació	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
121/0	18	9006	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO PZ ESPAÑA 1), 201	SER	Via de comunicación de dominio público		
			10136 CAŃAMERO CACERES	5.681	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
122/0	18	173	REYES SANCHES, ELIAS (HRDRO	S. DE) 22	SER	Olivos secano		
			CL SAN ANTONIO 18	69	TEM	Olivos secano		
			10136 CAŃAMERO CACERES					
123/0	18	172	RUIZ JIMENEZ, RAFAEL (YOTRO)) 22	SER	Olivos secano		
			PZA DE ESPAÑA,3	65	TEM	Olivos secano		
			10120 LOGROSAN CACERES					
124/0	18	171	PANIAGUA PEÑA, JUANA (Y OTR	·	SER	Olivos secano		
			TR TOMILLAR, 5	79	TEM	Olivos secano		
			10136 CAŃAMERO CACERES					
125/0	18	170	RUIZ JIMENEZ, RAFAEL (Y OTRO	D) 188 442	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
			PZ ESPAÑA 3	442	I EIVI	Olivos secano		
			10120 LOGROSAN CACERES					
126/0	18	169	RUBIO VELARDO, JOSE	556	SER	Olivos secano		
			CL SANTA ANA 2	1.120	TEM	Olivos secano		
			10136 CAŃAMERO CACERES					
127/0	18	185	BARBA CUENCA, CANDIDO	12	TOT	Olivos secano		
			CL MANANTIAL 4	894	SER	Olivos secano		
			10136 CAŃAMERO CACERES	1.843	TEM	Olivos secano		
128/0	18	184	DURAN MONTES, JUAN	450	SER	Vińa secano		
			AV LOBETE 29 PL 04 PT A	850	TEM	Vińa secano		
			26004 LOGROŃO LA RIOJA					
129/0	18	9007	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO	O, 15	SER	Vía de comunicación de		
			PZ ESPAÑA I	22	TEN	dominio público		
			10136 CAŃAMERO CACERES	23	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
130/0	18	183	DURAN MONTES, JUAN	4	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	350,
			AV LOBETE 29 PL 04 PT A	1.467 3.317	SER TEM	Encinar Encinar	PUERTA ENTRADA 2º	1,0
			26004 LOGROŃO LA RIOJA	3.311	I CIVI	Encillar		
131/0	18	182	PLAZA GOMEZ, ALFONSO (Y OT		TOT	Encinar	ALAMBRADA 3ª	130,
			CL SAN MARTIN 15	674	SER	Encinar	PUERTA ENTRADA 4º	1,0
			10120 LOGROSAN CACERES	1.661	TEM	Encinar		
132/0	18	163	MIRASIERRA DELGADO, JOSE FI	LORES 757	SER	Pastos	ALAMBRADA 3ª	190,
			P7 1 0TO DOMINICO 11	1.691	TEM	Pastos	PUERTA ENTRADA 4ª	1,0

CL OLIVILLAS 31 10120 LOGROSAN CACERES

EYDE	DIEN	ITC:	RELACIÓN DE AFECTADOS I OBRAG2000 Nueva Conduccion o					
		MUNIC		CAŃAM			(CACERES)	
Finca	Polig.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupació	n Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
133/0	18	181	MIRASIERRA DELGADO, JOSE FLORES PZA. STO. DOMINGO, 11 10136 CAŃAMERO CACERES	4 362 855	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	ALAMBRADA 3ª	80,00
134/0	18	180	MIRASIERRA DELGADO, JOSE FLORES PZA STO. DOMINGO, 11 10136 CAŃAMERO	12 815 1.811	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª Puerta entrada 2ª	190,0 1,00
135/0	18	179	CACERES JIMENEZ PELOCHE, ISABEL CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 51 10136 CAÑAMERO	4 891 2.034	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
136/0	18	178	CACERES PLAZA CANAS, HERMINIA CL OLIVILLA 31 10120 LOGROSAN	1.132 2.476	SER TEM	Encinar Encinar	ALAMBRADA 2ª	255,00
137/0	18	174	CACERES PLAZA CANAS, HERMINIA CL OLIVILLAS 31	328 1.033	SER TEM	Encinar Encinar	ALAMBRADA 2ª	60,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA № 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

(CACERES) **LOGROSAN** TÉRMINO MUNICIPAL: 1010900 Tipo de Ocupación Tipo de Cultivo Nombre / Dirección del Propietario M² Ocupados Bienes y otros daños Unidades Políg. Parcela Finca PARED PIEDRA SECA 2º 58.00 1/0 7 323 GIL CALLES, ANDRÉS 320 SER Encinar 1.097 TEM Encinar CL MARIO ROSO DE LUNA Nº 73 10120 LOGROSAN **CACERES** 20,00 2/0 7 CURIEL ROBLEDO, JESUS (Y OTROS) 191 SER Encinar ALAMBRADA 2ⁿ Encinar 438 TEM CL CONSUELO Nº 37 10120 LOGROSAN CACERES 22,00 3/0 7 304 SANJUAN SANROMAN, CESAR 365 SER Pastos ALAMBRADA 2ª 1.082 TEM Pastos CL TERCERA TRAVESIA RINCONADA, 8 10120 LOGROSAN CACERES 4/0 7 306 GOMEZ PEÑA, CONSUELO 325 SER **Pastos** ALAMBRADA 2ª 23,00 TEM Pastos 791 CL TRAVESIA DELICIAS 5 10120 LOGROSAN CACERES 5/0 7 316 CAMINERO MASA, PEDRO 214 SER **Pastos** ALAMBRADA 2^a 20.00 TEM 682 **Pastos** CL MARIO ROSO DE LUNA 35 PL 01 10120 LOGROSAN CACERES 6/0 7 315 PELOCHE DOMINGUEZ, RAUL 166 SER **Pastos** MALLA DE ROMBOS 1º 20,00 TEM 496 **Pastos** CL CAMPANARIO 19 10136 CAŃAMERO CACERES 7/0 7 317 DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MANUEL 6 TEM **Pastos** (HRDROS.) CL GRAN VIA 10120 LOGROSAN **CACERES** 314 CANAS DELGADO, ALFONSA (Y HMNA) 217 SER **Pastos** ALAMBRADA 2ª 45,00 8/0 7 513 TEM **Pastos** CL ARROYOMOLINOS,4 10120 LOGROSAN CACERES 9/0 7 313 PELOCHE DOMINGUEZ, RAUL 12 TEM **Pastos** CL CAMPANARIO 19 10136 CAŃAMERO CACERES 438 SER PARED Y ALAMBRADA 3º 50.00 10/0 318 SANROMAN JIMENEZ, ANTONIO Pastos 7 PUERTA ENTRADA 4ª 1,00 TEM 1.399 **Pastos** CL FUENTE 15 10120 LOGROSAN **CACERES** AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, 23 SER PARED PIEDRA SECA 2º 10,00 11/0 7 319 Pastos TEM 87 Pastos PZ ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES RUIZ CAMINERO, NATIVIDAD (HRDROS) 16 TOT PARED PIEDRA SECA 28 10,00 **Pastos** 12/0 7 320 SER 530 **Pastos** CL OBISPO SEGURA SAEZ 9 PL 02 1.575 TEM Pastos 10001 CACERES **CACERES**

EXPE	EDIEN	TE: [OBRAG2000 Nueva Conduccion de	Abastecimient	o a Logro	osan			
TÉRN	MINO I	MUNIC	PAL: 1010900	LOGRO	SAN		(CACERES)		
inca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupació	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
13/0	7	9020	AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, PZ ESPAÑA 1	33	SER	Vía de comunicación de dominio público			
			10120 LOGROSAN CACERES	98	TEM	Vía de comunicación de dominio público			
14/0	7	328	SANTIAGO MARTIN, JUAN	376	SER	Pastos	ALAMBRADA 2ª	48,0	
			TR DE CRUCES 16	1.127	TEM	Pastos			
			10120 LOGROSAN CACERES						
15/0	7	332	GOMEZ CANELA, DIEGO	671	SER	Pastos	ALAMBRADA 2º	24,0	
			CL NUEVA 6	1.997	TEM	Pastos			
			10120 LOGROSAN						
			CACERES						
16/0	7	333	GOMEZ GOMEZ, SANTIAGO	111	SER	Pastos			
			AV CONSTITUCIÓN 53	328	TEM	Pastos			
			10120 LOGROSAN CACERES						
17/0	7	334	GOMEZ CANELADA, DIEGO	92	SER	Pastos			
			CL NUEVA 6	270	TEM	Pastos			
			10120 LOGROSAN CACERES						
18/0	7	335	ABRIL PERDIGON, JUAN	280	SER	Pastos			
			CL UNION ARTISTICA EL CABO 5 PL 05 PT 3	818	TEM	Pastos			
			38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TENERIFE						
19/0	7	339	REBOLLO LUENGO, GENARO (HRDROS.)	103	SER	Pastos			
			CL HERNANDEZ SERRA 63	299	TEM	Pastos			
			10120 LOGROSAN CACERES						
20/0	7	340	CIUDAD LORO, ANTONIO (HRDROS)	92	SER	Pastos			
			CL DOTOR RIERO SORAPAN 13	268	TEM	Pastos			
			10120 LOGROSAN						
			CACERES						
21/0	7	343	CAMINERO MASA, MIGUEL (HRDROS)	112	SER	Higueras secano			
			CL MARIO ROSO DE LUNA 35	322	TEM	Higueras secano			
			10120 LOGROSAN						
			CACERES						
22/0	7	346	REBOLLO LUENGO, GENARO (HRDROS)	188 527	SER TEM	Pastos Pastos			
			CL HERNANDEZ SERRA 63	521	1 (214)	1 43103			
			10120 LOGROSAN						
	_	- 10	CACERES	117	SER	Pastos			
23/0	7	348	GOMEZ PEDRO, MANUEL	273	TEM	Pastos			
			CL CONSTITUCIÓN 53	,					
			10120 LOGROSAN						
24/0) 7	0010	CACERES AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN,	31	SER	Vía de			
24/0	, ,	9019		.		comunicación de			
			PZ ESPAÑA 1	80	TEM	dominio público Vía de			
			10120 LOGROSAN CACERES			comunicación de dominio público			

10120 LOGROSAN CACERES

EXPE	DIEN	TE:	RELACIÓN DE AFECTADO OBRAG2000 Nueva Conduccio	n de Abastecimient			<u>. </u>	
TÉRN	/INO	MUNIC	IPAL: 1010900	LOGRO	SAN		(CACERES)	
Finca	Polig.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupac		Bienes y otros daños \	Jnidades
25/0	7	501	IGLESIAS PLACIOS, GUADALUPE CL BUENOS AIRES 2 PL 06 PT C 28850 TORREJON DE ARDOZ	44 225	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA DE ROMBOS 1º PUERTA ENTRADA 3º	30,00 2,00
26/0	7	500	MADRID BOTE FERNANDEZ, JOSE CL LUCANO 19 PL 04 PT B 28022 MADRID	4 275 853	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	111,00 1,00
27/0	7	497	MADRID FERNANDEZ PEDRO, JUAN JOSE CL DOCTOR SAMSO 34 PL 03 PT 1	87 274	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío	ALAMBRADA 2ª	28,00
28/0	7	495	08310 ARGENTONA BARCELONA PERDIGON PEDRO, JOSEFA	51	SER	secano Labor o Labradío	ALAMBRADA 2ª	23,00
			AV SAN ILDEFONSO 26 PL02 PT2 08940 CORNELLA DE LLOBREGAT BARCELONA	239	TEM	secano Labor o Labradio secano		
29/0	7	493	PEDRO BOTE, MANUEL AV HERNANDEZ SERRANO 51	108 318	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2°	30,00
30/0	7	491	10120 LOGROSAN CACERES GOMEZ GOMEZ, SANTIAGO AV CONSTITUCIÓN 53	129	SER	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	53,00
31/0	7	490	10120 LOGROSAN CACERES CAMINERO MASA, PEDRO	285 216	TEM SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío		
3170	,	430	CL MARIO ROSO DE LUNA 35 PL 01 10120 LOGROSAN	465	TEM	secano Labor o Labradío secano		
32/0	7	488	CACERES CAMINERO MASA, PEDRO CL MARIO ROSO DE LUNA 35 PL 01	179 449	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío		
33/0	7	486	10120 LOGROSAN CACERES CALLES GIL, JUANA	638	SER	secano	ALAMBRADA 2ª	18,00
			CL MARIO ROSO DE LUNA 35 PL 01 10120 LOGROSAN	1.463	TEM	Encinar		
34/0	7	487	CACERES JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE CL OLIVILLA 26 10120 LOGROSAN CACERES	648 1.830	SER TEM	Vińa secano Vińa secano	PARED Y ALAMBRADA 2º PUERTA ENTRADA 2º	3ª 118,00 1,00
35/0	7	9017	AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, PZ ESPAÑA I	322	SER	Vía de comunicación de dominio público		
36/0	7	516	10120 LOGROSAN CACERES CAMINERO MASA, PEDRO	1.496 16	TEM	Vía de comunicación de dominio público Encinar	ALAMBRADA 2ª	34,00
30/0	ı	310	CL MARIO ROSO DE LUNA 35 PL 01 10120 LOGROSAN	850 2.556	SER TEM	Encinar Encinar	PUERTA ENTRADA 2ª	1,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA № 1

EXPEDIENTE: OBRAG2000 Nueva Conduccion de Abastecimiento a Logrosan

(CACERES) LOGROSAN TÉRMINO MUNICIPAL: 1010900 Tipo de Ocupación M² Ocupados Tipo de Cultivo Bienes y otros daños Unidades Nombre / Dirección del Propietario Finca Políg. Parcela PARED Y ALAMBRADA 31 80.00 37/0 7 517 FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO (Y 16 TOT Encinar PUERTA ENTRADA 1ª 1,00 1.163 SER Encinar OTROS) TR MARIO ROSO LUNA, 1 3.404 TEM Encinar 10120 LOGROSAN CACERES ALAMBRADA 3^a 21,00 38/0 523 QUIROS MASA, ANTONIA (HRDROS) 29 \$ER Labor o labradío 7 con encinas CL LUIS CHAMIZO 9 secano TEM Labor o labradio 120 10120 LOGROSAN con encinas CACERES secano ALAMBRADA 3° 6,00 SER 39/0 7 FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO (Y 47 Pastos 99 TEM Pastos TR MARIO ROSO DE LUNA I 10120 LOGROSAN CACERES SER 9014 AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, 33 Vía de 40/0 7 comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público 107 TEM 10120 LOGROSAN comunicación de CACERES dominio público 9011 AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, SER Vía de 41/0 7 25 comunicación de PZ ESPAÑA 1 dominio público 74 TEM Vía de 10120 LOGROSAN comunicación de **CACERES** dominio público 522 QUIROS MASA, ANTONIA (HRDROS) 1.470 SER ALAMBRADA 3ª 18.00 **Pastos** 42/0 7 Pastos 4.502 TEM CL LUIS CHAMIZO 9 10120 LOGROSAN CACERES 4 TOT Encinar ALAMBRADA 3ª 21,00 7 521 GIL CALLES, MARIA 43/0 139 SER Encinar CL CUARO PINOS 6 A Encinar 321 TEM 28224 POZUELO DE ALARCON MADRID SER Vía de 80 9011 JUNTA DE EXTREMADURA, 44/0 ค comunicación de PS ROMA EDIF C DIR INGRES PT03 dominio público 239 Vía de TEM 06800 MERIDA comunicación de BADAJOZ dominio público 21,00 ALAMBRADA 3ª CIUDAD QUIROS, LEONCIO LUIS 4 TOT **Pastos** 45/0 6 812 SER **Pastos** CL LUIS CHAMIZO 14 2.465 TFM **Pastos** 10120 LOGROSAN **CACERES** 16.00 JIMENEZ JIMENEZ, JUANA 1.366 SER Encinar PARED Y MALLA 2ª 46/0 6 3.979 TEM Encinar TRAVESIA VASAJERO 2 PL 01 PT D C 10120 LOGROSAN CACERES 47/0 6 JUNTA DE EXTREMADURA, 24 TOT Improductivo MALLA DE ROMBOS 1º 30.00 PUERTA ENTRADA 2º 1,00 350 SER Improductivo PS ROMA EDIF C DIR INGRES PT 03 1.030 TEM Improductivo 06800 MERIDA BADAJOZ PARED Y MALLA 2º 25.00 48/0 6 CALLE GIL, ISABEL (HRDROS) 20 TOT Encinar 3.479 SER Encinar CL GENERAL GODED, 9 10.253 TEM Encinar 10120 LOGROSAN

EXP	EDIEN	TE: [OBRAG2000 Nueva Conduccion de	Abastecimient	o a Log	rosan		
TÉRN	MINO I	MUNIC	IPAL: 1010900	LOGRO	LOGROSAN)
Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupad		Bienes y otros daños	Unidades
49/0	6	2	ESTEBAN MORENO, MARIA CL GAVILANES 1 ES1 PL04 PT IZ 28035 MADRID	321 1.247	SER TEM	Encinar Encinar	PARED Y MALLA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	16,00 1,00
50/0	5	9048	MADRID AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, PZ ESPAÑA I	33	SER	Vía de comunicación de dominio público		
E4/0	-	420	10120 LOGROSAN CACERES	102 253	TEM SER	Via de comunicación de dominio público Pastos	PARED Y MALLA 2°	18,0
51/0	5	138	ESTEBAN MORENO, MARIA CL GAVILANES I ES 1 PL04 PT IZ 28035 MADRID	731	TEM	Pastos	PUERTA ENTRADA 3ª	1,00
52/0	7	12	MADRID AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, PZ ESPAÑA I	4 751 2.263	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED LADRILLOS 1ª	21,0
53/0	7	9023	10120 LOGROSAN CACERES JUNTA DE EXTREMADURA, PS ROMA EDIF. C DIR. INGRES. PT 03	65	SER	Vía de comunicación de dominio público		
54/0	41	271	06800 MERIDA BADAJOZ PERDIGON RUIZ DELGADO, ANTONIA	198 8	TEM TEM	Vía de comunicación de dominio público Olivos secano		
			CL POETISA LUISA DURAN 27 10120 LOGROSAN CACERES				ALAMDRADA 28	12.0
55/0	41	272	PERDIGON RUIZ DELGADO, MIGUEL CL POETISA LUISA DURAN, 27 10120 LOGROSAN	4 18 182	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	12,0
56/0	41	273	CACERES RUIZ RUIZ, GERMAN (HRDROS) CL CHICA 13	122 434	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y MALLA 2ª	19,0
57/0	41	274	10120 LOGROSAN CACERES GIL CALLES, MARIA DEL CARMEN CL POETISA LUISA DURAN, 23	523 1.404	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	22,0
58/0	41	275	10120 LOGROSAN CACERES CALLES GIL, JOSEFA	4	T OT	Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	12,0
			CL DOCTOR RIERO DE SORAPAN 29 10120 LOGROSAN CACERES	106 227	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
59/0	41	276	SERRADILLA CANO, ISABEL (Y OTROS) CL TRUJILLO 3 10120 LOGROSAN	26	TEM	Olivos secano	ALAMBRADA 2º	8,0
60/0	41	252	CACERES ABRIL ABRIL, INES CL FUENTE 52 10120 LOGROSAN	198 717	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	18,0

10120 LOGROSAN CACERES

- EVP			RELACIÓN DE AFECTADOS INF					
	INO	MUNIC	OBRAG2000 Nueva Conduccion de A	LOGRO		Jsan	(CACERES)	
Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupació	n Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
61/0	41	250	ASTUDILLO ACASO, FRANCISCA (HRDROS) CL BUTRON 27 28022 MADRID	166 446	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	16,00
62/0	41	249	MADRID LORO ABRIL, MATEO (HRDROS) CL IGLESIAS 6 10120 LOGROSAN	240 712	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2°	20,00
63/0	63/0 41	9023	CACERES AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, PZ ESPAÑA 1	16	тот	Via de comunicación de dominio público		
			10120 LOGROSAN CACERES	75	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				124	TEM	Via de comunicación de dominio público		
64/0	41	248	LOPEZ AGUEDO, EMILIO	97	SER	Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA	
			PZ PROBALEKU 4 ES BI PL S PT 1 A 48260 ERMUA BIZKAIA	204	TEM	Olivos secano	PUERTA ENTRADA 4ª	1,00
65/0	41	247	GOMEZ QUIROS, ALFONSO CL ARROYOMOLINOS, 4 28914 LEGANES	2	TEM	Olivos secano	PARED Y ALAMBRADA	2ª 2,00
66/0	41	242	MADRID AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, PZ ESPAÑA I	63 371	SER TEM	Improductivo Improductivo	PARED Y ALAMBRADA	1ª 25,00

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 14 de julio de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la segunda variante del "Gasoducto a Badajoz desde posición N10.1: Tramo afectado por la rotonda de salida de la N-V, enlace con la BA-020, y acceso a la Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz". Expte.: GNC 73/1236/20. (2020080653)

Por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 30 de abril de 2015, se adjudicó a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA (DICO-GEXSA), la zona de distribución de gas natural en el municipio de Badajoz, delimitada por la línea perimetral definida por los puntos geo-referenciados cuyas coordenadas se recogen en la misma.

Habiéndose solicitado por dicha empresa "Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución" de las instalaciones correspondientes a la segunda variante del "Gasoducto a Badajoz desde posición N10.1: Tramo afectado por la rotonda de salida de la N-V, enlace con la BA-020, y acceso a la Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz", cuyas características principales se extractan más adelante, se somete dicha petición al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, apartado 2 del artículo 4 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, y artículo 19 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, con domicilio en c/ Antonio de Nebrija, 8 A, de Badajoz.

Datos de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Presión de suministro: MOP 16 Bar.

Origen: Derivación del "Gasoducto a Badajoz desde la posición N10.1" dentro de los terrenos existentes entre las parcelas clasificadas como E.L.Z.V.4 y E.L.Z.V.6. (Conexión 1).

Final: Aproximadamente a 310 m. del origen en derivación del "Gasoducto a Badajoz desde la posición N10.1" dentro de los terrenos de la parcela clasificada como E.L.Z.V.7. (Conexión 2).

Plazo de ejecución: 5 semanas.

Presupuesto de ejecución: 76.428,00 € (Setenta y seis mil cuatrocientos veintiocho euros).

Todo ello se hace público para conocimiento general, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiemba@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 14 de julio de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de julio de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2020080658)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de la parcela 1-7, de la manzana M-1 del Area Normativa ACO-4.6, del Plan General Municipal, sita el Plaza Navas de Tolosa n.º 14, de Badajoz, presentado por D. Juan Guerrero Barragán y, redactado por el Arquitecto D. David Torrescusa Sánchez.

Habiéndose procedido con fecha 1 de abril de 2020 y con n.º BA/017/2020 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Badajoz, 9 de julio de 2020. El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo, PD (Decreto Alcaldía de 2 de julio de 2019. BOP n.º 133 de 15 de julio de 2019), CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

ANUNCIO de 14 de julio de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2020080656)

Aprobada inicialmente, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Casas del Castañar, en sesión celebrada el 30 de Junio del 2020, la modificación puntual Normas Subsidiarias municipales de esta localidad consistente en la modificación del artículo 196 que se está tramitando por este Ayuntamiento a iniciativa particular, de conformidad con lo establecido en los 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el DOE, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas del Castañar.

Toda la documentación incluido el Informe Ambiental Estratégico, emitido por la Dirección General de Medio Ambiente el 4 de diciembre del 2019 y publicado en el DOE de 8 de enero del 2020, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en el DOE o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas del Castañar.

Casas del Castañar, 14 de julio de 2020. La Alcaldesa, MARÍA ASUNCIÓN CALLE DEL CONSUELO.

AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

ANUNCIO de 10 de julio de 2020 sobre modificación puntual n.º 1 del Plan General. (2020080657)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Majadas la modificación puntual número 1 del Plan General Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero; se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y de conformidad con el artículo 116.2 y 6 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente, queda suspendido hasta que la modificación puntual número 1 del Plan General Urbano sea aprobada definitivamente, o como máximo dos años.

Toda la documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la oficina técnica de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadas en la siguiente dirección:

https://majadas.sedelectronica.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadas, 10 de julio de 2020. El Alcalde, ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MONTAÑA Y ESCALADA

ANUNCIO de 16 de julio de 2020 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidencia. (2020080671)

Dando cumplimiento al Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, publicado en el DOE n.º 1, de 3 de enero de 2004, el presidente de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada convoca elecciones para miembros de la Asamblea General y Presidencia a la Federación Extremeña de Montaña y Escalada, y cuyo comienzo es el día 21 de julio de 2020, tras informar y aprobar por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2020. El Censo electoral, el calendario electoral y demás documentos, estarán expuestos desde el día 21 de julio de 2020, en la Dirección General de Deportes en avenida Valhondo, s/n., Complejo Administrativo Mérida III Milenio en Mérida y la sede de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada, Pabellón Multiusos avda. Pierre de Coubertin, s/n. De Cáceres.

Cáceres, 16 de julio de 2020. El Presidente de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada, JOSÉ ANTONIO GARCÍA REGAÑA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es